



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-01151** 00

Como quiera que hasta la fecha no se había librado mandamiento ejecutivo de pago, y en atención a que la representante legal y la apoderada judicial de la parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total en la obligación (PDF 007- C1), este despacho; **RESUELVE:**

ARCHIVAR la presente demanda, conforme a lo expuesto en el artículo 92 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.18 hoy, 2 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.